

Gobierno del Estado de Nuevo León

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-19000-19-1333-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1333

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	267,627.1
Muestra Auditada	223,510.8
Representatividad de la Muestra	83.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Nuevo León, fueron por 267,627.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 223,510.8 miles de pesos, que representó el 83.5%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León (CONALEP Nuevo León), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 89 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Nuevo León en un nivel alto, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2022, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1275 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 267,627.1 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, y la SFyTG los transfirió al CONALEP Nuevo León, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables y sus rendimientos financieros generados al 31 de octubre de 2022 por 211.6 miles de pesos; asimismo, los recursos del FAETA 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía; adicionalmente, la SFyTG y el CONALEP Nuevo León emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias y de los rendimientos financieros transferidos. Por otra parte, el CONALEP Nuevo León remitió a la SFyTG, en tiempo y forma, los recibos oficiales correspondientes; además, se verificó que la SFyTG remitió los recibos oficiales de la quincena 1 a la 23 del ejercicio fiscal 2022, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP“A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, se identificó que el recibo correspondiente a la ministración de la quincena 24 del mes de diciembre de 2022 no fue enviado en el plazo establecido conforme a la normativa. Además, se verificó que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyTG en noviembre y diciembre de 2022 por un total de 122.5 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, así como los generados del 1 al 31 de enero de 2023 por 0.5 miles de pesos; sin embargo, los rendimientos correspondientes a noviembre y diciembre de 2022 debieron transferirse al CONALEP Nuevo León para ser destinados a los fines del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SFYTG/AQ/EI/011/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del Estado de Nuevo León no suscribió el convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la asignación de recursos del componente de educación para adultos mediante el FAETA.

2022-A-19000-19-1333-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León suscriba el convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para la asignación de recursos del componente de educación para adultos mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. La SFyTG abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022, en su vertiente de educación tecnológica, en la cual se manejaron exclusivamente los recursos del fondo por 267,627.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 334.1 miles de pesos y al 31 de enero de 2023 por 0.5 miles de pesos, para un total de 334.6 miles de pesos; adicionalmente, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; también, se comprobó que la SFyTG no transfirió recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos. Por otra parte, se constató que el saldo en la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2022 se correspondió con el reportado como pendiente de ejercer en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a la misma fecha.

5. El CONALEP Nuevo León abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 por 267,627.1 miles de pesos, sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 81.2 miles de pesos y los rendimientos financieros transferidos por la SFyTG por 211.6 miles de pesos, para un total de 292.8 miles de pesos; sin embargo, se utilizaron cuatro cuentas bancarias adicionales, las cuales fueron pagadoras de nómina y terceros institucionales, y no fueron específicas para los recursos del fondo, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos en estas cuentas bancarias corresponden a los recursos del FAETA 2022; adicionalmente, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del fondo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Gasto Federalizado FAETA Ramo 33 a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CTG/OIC/AQ/CONALEPNL/13/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SFyTG registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FAETA 2022 por 267,627.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 334.1 miles de pesos y al 31 de enero de 2023 por 0.5 miles de pesos, para un total de 334.6 miles de pesos. Por otra parte, se

constató que la SFyTG registró en su sistema contable y presupuestario los egresos correspondientes a la transferencia de los recursos del FAETA 2022 al CONALEP Nuevo León por un total de 267,627.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de octubre del 2022 por 211.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los registros fueron específicos del fondo y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo correspondió entre sí.

- b) El CONALEP Nuevo León registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos en la cuenta bancaria del FAETA 2022 por 267,627.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 81.2 miles de pesos; asimismo, el CONALEP Nuevo León realizó el registro de los rendimientos transferidos por la SFyTG por 211.6 miles de pesos; también, se comprobó que los registros fueron específicos del fondo y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo correspondió entre sí.

7. Con la revisión de una muestra de recursos pagados del FAETA 2022 por un total de 223,803.6 miles de pesos (incluye 292.8 miles de pesos de rendimientos financieros aplicados) correspondientes al pago por concepto de servicios personales y servicios generales, se verificó lo siguiente:

- a) Las operaciones por 17,421.0 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 3000 “Servicios generales” se registraron contable y presupuestariamente, y estos registros fueron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales, fiscales, y se identificó con el sello “OPERADO FAETA RAMO XXXIII”; además, se contó con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (en formatos XML y PDF).
- b) De las operaciones por 206,382.6 miles de pesos (incluye 292.8 miles de pesos de rendimientos financieros aplicados) correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, se verificó que los pagos por 206,164.0 miles de pesos se registraron contable y presupuestariamente, y estos registros fueron debidamente actualizados, identificados y controlados, se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales, fiscales, y se identificó con el sello “OPERADO FAETA RAMO XXXIII”; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa que acredite los pagos al beneficiario final por 218.6 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, fracciones IV, V y VI, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 44 y 70, fracciones I y III; y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 91, fracción IV.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por concepto de pensiones alimenticias pagadas en enero de 2023, por 5,899.69 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa que acredite los pagos al beneficiario final por un total de 212,652.30 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-19000-19-1333-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 212,652.30 pesos (doscientos doce mil seiscientos cincuenta y dos pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022 por concepto de servicios personales, de los que no se proporcionó la documentación que acredite el pago al beneficiario final, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, fracciones IV, V y VI, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 44 y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 91, fracción IV.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Nuevo León recibió recursos del FAETA 2022 por 267,627.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 267,627.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0%, de los recursos ministrados, los cuales se destinaron para prestar los servicios de educación tecnológica; asimismo, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, se pagaron 267,478.7 miles de pesos y 267,627.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto ministrado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
Servicios Personales	206,047.2	206,089.8	206,089.8	77.0%	206,089.8	206,089.8
Materiales y Suministros	17,320.7	17,308.3	17,308.3	6.5%	17,173.0	17,308.3
Servicios Generales	44,259.2	44,229.0	44,229.0	16.5%	44,215.9	44,229.0
TOTAL	267,627.1	267,627.1	267,627.1	100.0%	267,478.7	267,627.1

FUENTE: Registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Gasto Federalizado FAETA Ramo 33 proporcionados por el CONALEP Nuevo León.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del CONALEP Nuevo León al 31 de diciembre de 2022 por 81.2 miles de pesos más los transferidos por la SFyTG por 211.6 miles de pesos, para un total de 292.8 miles de pesos, se verificó que, a la misma fecha, se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad.

Servicios Personales

9. Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores, financiados con recursos del Programa FAETA 2022, se verificó que 118 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado, de los cuales en 84 casos se verificó su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y en 34 cumplieron con la escolaridad requerida; sin embargo, en 31 casos los trabajadores no cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado y 1 trabajador contó con título profesional, pero no acreditó que contó con la Cédula Profesional para ejercer la profesión en el Estado de Nuevo León, los cuales recibieron pagos con recursos del FAETA 2022 por un total de 7,189.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, artículos 5, 7 y 16, fracción IV; del Estatuto Orgánico y Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, artículo 7, fracción IV; del Catálogo de Perfiles de Puestos de Colegio Estatal y Planteles, actualizados en septiembre 1998, códigos números D00011 y D00013, y de las Cédulas de Evaluación de los Puestos de Base, códigos números CF18203, CF33204, y CF33206.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 5 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2022 y la que acredita que 1 trabajador contó con la Cédula Profesional correspondiente, por un importe total de 1,156,979.26 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación respecto de 26 trabajadores que no acreditaron

el perfil requerido para el puesto desempeñado por un total de 6,032,356.57 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-19000-19-1333-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,032,356.57 pesos (seis millones treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, a 26 trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado, en incumplimiento de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, artículos 5, 7 y 16, fracción IV; del Estatuto Orgánico y Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, artículo 7, fracción IV; del Catálogo de Perfiles de Puestos de Colegio Estatal y Planteles, actualizados en septiembre de 1998, códigos números D00011 y D00013, y de las Cédulas de Evaluación de los Puestos de Base, códigos números CF18203, CF33204, y CF33206.

10. El CONALEP Nuevo León destinó recursos del FAETA por 206,382.6 miles de pesos para el pago de servicios personales; asimismo, se comprobó que los pagos de sueldos y compensaciones al personal administrativo, docente y mandos medios y superiores se ajustaron a las plazas, categorías y tabuladores autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); además, se verificó que los pagos de prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo, las Condiciones Generales de Trabajo emitidas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y del Manual de Prestaciones 2021-2023 del Colegio Nacional de Educación Profesional y Técnica; sin embargo, el CONALEP Nuevo León realizó modificaciones al número de horas, semana y mes de las categorías de docentes, en las quincenas 1, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, hasta por 3,364 horas, por lo que se determinaron pagos que no contaron con la autorización de la H. Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León por 11,798.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León del 14 de julio de 2023 y la aprobación de las modificaciones al número de horas, semana y mes de las categorías de docentes, hasta por 3,364 horas, por lo que se acredita la autorización de los pagos con recursos del FAETA 2022 por 11,798,560.08 pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Nuevo León no realizó pagos al personal después de que causó baja definitiva o que contó con licencia sin goce de sueldo; además, no realizó reintegros

a la cuenta específica del fondo ni a la TESOFE por concepto de cancelación de pagos de nómina.

- b) El CONALEP Nuevo León no destinó recursos del FAETA para el pago de personal con licencia para ocupar cargos de elección popular o que contara con comisiones externas para ocupar puestos de confianza en otras dependencias, entidades ni para el desempeño de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- c) El CONALEP Nuevo León otorgó una licencia por comisión sindical, la cual fue autorizada por la Dirección de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Con la revisión de la nómina del personal, validación electrónica por los responsables de cuatro centros de trabajo (Planteles Don Benjamín Salinas Westrup, Dr. Carlos Canseco González, Ing. Gustavo M. de la Garza y Lic. Raúl Rangel Frías, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León) con un total de 580 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA, se constató que en 551 casos, durante el ejercicio fiscal 2022, se encontraron en su lugar de adscripción, realizaron actividades relacionadas con su puesto, los cuales fueron validados por los responsables de los centros de trabajo y en 29 casos se acreditó su cambio de adscripción.
- e) El CONALEP Nuevo León no destinó recursos del FAETA para el pago de personal eventual o por honorarios.
- f) El CONALEP Nuevo León realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), en tiempo y forma a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo (multas, recargos y actualizaciones).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de los expedientes técnicos de dos procesos de adjudicación, seleccionados dentro de la muestra de auditoría, para la contratación de los servicios de vigilancia y de limpieza en las diferentes instalaciones del CONALEP Nuevo León, correspondientes a dos contratos, por un total de 20,814.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 17,421.0 miles de pesos con recursos del FAETA 2022, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se verificó que los dos contratos se adjudicaron por licitación pública, de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni fueron localizados en el listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los procesos de adjudicación, y las personas morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la prestación de los servicios. Por otra parte, se constató que los procesos de adjudicación se encuentran amparados en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, y que éstos cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; asimismo, se verificó que no se otorgaron anticipos y se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.
- b) Los servicios se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos, y las modificaciones a los contratos se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante las adendas a los contratos correspondientes, por lo que el CONALEP Nuevo León no aplicó penas por incumplimiento en el plazo de la prestación de los servicios; asimismo, se acreditó mediante las listas de asistencia y actas de entrega-recepción que los servicios prestados se corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas y cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos; además, se constató que los pagos realizados se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; cabe mencionar que las adquisiciones corresponden a servicios contratados de limpieza y vigilancia, por lo que no fue factible realizar una visita física.

Transparencia

13. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA 2022 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León; asimismo, la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue congruente con los registros contables del CONALEP Nuevo León al 31 de diciembre de 2022.
- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para los ejercicios fiscales de 2021 y 2022, los cuales se publicaron en su

página de Internet, y se verificó que en el PAE 2021 se incluyó la evaluación del Desempeño; asimismo, se constató que se llevaron a cabo las acciones que promovieron la coordinación necesaria con la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

- c) El CONALEP Nuevo León remitió a la SEP dentro del plazo establecido en la normativa, los cuatro informes respecto de la información relacionada del personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas; asimismo, los informes fueron publicados en sus páginas de internet del CONALEP Nuevo León y de la SEP.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,245,008.87 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 223,510.8 miles de pesos, que representó el 83.5% de los 267,627.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2023 fueron pagados en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Catálogo de Perfiles de Puestos de Colegio Estatal y Planteles, lo que generó montos por aclarar por 6,245.0 miles de pesos, que representan el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCNL-150/10/23 de fecha 13 de octubre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 7 y 9 se consideran como no atendidos.



San Nicolás de los Garza, N.L., a 13 de octubre del 2023
REF.-DGCLN-150/10/23

Asunto: Entrega de información

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Por este medio le hago llegar un afectuoso saludo, reconociendo la importante labor que desarrolla al frente de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado.

En alcance al Oficio de Referencia No. CTG-DCASC-827/2023 con fecha de elaboración del 17 de agosto del año en curso, suscrito por la Directora de Control y Auditoría del Sector Central de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León, donde se remite documentación para atender los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1333 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2022, notificada con el Oficio No. AEGF/3013/2023 y con la finalidad de complementar la documentación soporte para subsanar el Resultado No. 11 donde "el CONALEP Nuevo León realizó modificaciones al número de horas, semana y mes de las categorías de docentes, en las quincenas 1,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24, por hasta 3,364 horas, por lo que se determinaron pagos que no cuentan con la autorización de la H. Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León por \$11,798,560.08 (Once millones setecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos, 08/100 M.N.)" observación contenida en Cédula de Resultados con fecha de elaboración del 07 de Agosto del año en curso, adjunto al presente documento con autorización expresa mediante las rúbricas necesarias de los miembros de la H. Junta Directiva para dar sustento a la aprobación del pago.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

Dr. Antonio José Dieck Assad
Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica
del Estado de Nuevo León.

c.c.p. C.P. Diana Berlanga Acosta.-Directora Administrativa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León.



conalepnl.edu.mx

Oscar Arizpe No. 900, Col. Industrias del Vidrio, 66470, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. | Teléfono 8144 5200
Conalep Nuevo León

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se

adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, fracciones IV, V y VI, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 44 y 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública Estatal, artículos 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 36, 37 y 43.

Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 91, fracción IV.

Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, artículos 5, 7 y 16, fracción IV.

Estatuto Orgánico y Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, artículo 7, fracción IV.

Catálogo de Perfiles de Puestos de Colegio Estatal y Planteles, actualizado en septiembre 1998, códigos números D00011 y D00013.

Cédulas de Evaluación de los Puestos de Base, códigos números CF18203, CF33204, y CF33206.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.